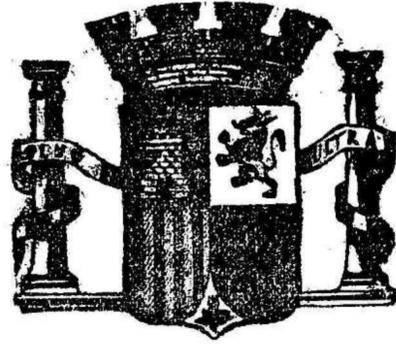


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 145.

Seccion de Fomento.—Agricultura.—Cria caballar.—Sementales del Estado.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica la Real orden que le ha trasmitido el de la Guerra, con fecha 6 de Febrero anterior,

aprobando el cuadro de distribucion de caballos sementales de las paradas provisionales que deben establecerse en la presente temporada de cubricion de las yeguas y fijando los dias en que han de abrirse al servicio público los depósitos en las diferentes zonas que comprende el territorio en la Península.

Y con objeto de cumplir lo preceptuado por dicha Soberana disposicion, he acordado su publicacion en este periódico oficial, como así bien el cuadro á que la misma se refiere.

Palencia 28 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de las paradas provisionales que se proponen al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, para que actúen en la próxima cubricion, con expresion del número de caballos que las han de constituir y personal afecto á las mismas.

PRIMER DEPÓSITO, JEREZ DE LA FRONTERA.

Consta de 100 caballos: deducidos 57 concedidos á criadores, quedan para el servicio público 43.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Cádiz.	Cartuja.	3	1	1	.	3	Este grupo de 10 paradas, será revistado y vigilado por el Capitan del Escuadron.
	Conil.	3	.	1	.	2	
	Cortijo del Troval.	3	1	.	1	2	
	Cortijo de Pazos.	3	.	.	1	2	
	Arcos.	3	1	.	.	3	
Sevilla.. . . .	Villamartin.	3	1	.	.	3	
	Las Cabezas.	3	1	.	.	3	
	Labrija.	3	.	.	1	2	
	Los Palacios.	2	.	.	1	1	
	Utrera.	3	1	.	.	3	
Cádiz.	Medina-Sidonia.	3	1	.	.	3	
	Vejer.	3	.	.	1	2	
	Facinas.	2	.	.	1	1	
	Tarifa.	2	.	1	.	1	
	Algeciras.	2	.	.	1	1	
	San Roque.	2	.	.	1	1	
	TOTAL.	43	7	3	8	33	El encargado de este grupo será el Ayudante del Escuadron.

SEGUNDO DEPÓSITO, LA RAMBLA.

Consta de 80 sementales: deducidos 25 que se han cedido á criadores, quedan para el servicio público 55.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Sevilla..	Moron.	3	1	•	•	3	El Jefe de este grupo será el Ayudante D. Trinidad Cortés.
	Carmona.	3	1	•	•	3	
	Montellano.	2	•	•	1	1	
	Ecija.	3	1	•	•	3	
	Lora del Rio.	2	•	•	1	1	
	Sevilla.	4	1	•	•	4	
	Marchena.	3	1	•	•	3	
Córdoba..	Isla Mayor.	3	•	1	•	3	
	La Rambla.	2	1	•	•	2	
	Montilla.	2	•	•	•	1	
	Baená.	3	1	•	•	3	
	Fernan Nuñez.	2	•	•	1	1	
	Palma del Rio.	2	•	•	1	1	
	Llerena.	3	•	•	1	2	
Badajoz..	Almendraejo.	3	•	1	1	2	
	Jerez de los Caballeros.	3	•	1	•	2	
	Olivenza.	2	•	1	•	1	
	Fregenal de la Sierra.	2	•	•	1	1	
	Don Benito.	3	•	•	1	2	
Cáceres..	Badajoz.	2	1	•	•	2	
	Trugillo.	3	•	1	•	2	
TOTAL.		55	8	5	8	43	

TERCER DEPÓSITO, BAEZA.

Consta de 84 sementales: deducidos 4 que se han concedido á criadores, quedan para el servicio público 80.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba..	Córdoba.	7	1	•	•	7	El Jefe de este grupo será el Ayudante del Escuadron.
	Castro del Rio.	2	•	•	1	1	
	Bujalance.	3	•	1	•	2	
Málaga..	Pozo Blanco.	2	•	•	1	1	
	Antequera.	4	•	1	•	4	
Jaen..	Archidona.	2	•	1	•	1	
	Jaen.	5	1	•	•	5	
	Torredonjimeno.	3	1	•	•	3	
	Villacarrillo.	3	•	•	1	2	
	Baeza.	4	•	1	•	3	
	Andújar.	4	1	•	•	4	
	Alcalá la Real.	3	•	•	1	2	
Granada..	Porcuna.	3	•	•	1	2	
	Loja.	4	1	•	•	4	
	Granada.	5	1	•	•	5	
Ciudad-Real..	Ciudad Real.	4	1	•	•	4	
	Almagro.	3	•	•	1	2	
Murcia..	Alcázar de S. Juan.	3	•	1	•	2	
	Lorca.	4	1	•	•	4	
Albacete..	Ciezar.	3	•	•	1	2	
	Albacete.	3	•	1	•	2	
Toledo..	Talavera de la Reina.	3	•	•	1	2	
	Puente del Arzobispo.	3	•	•	1	2	
TOTAL.		80	8	6	9	66	

CUARTO DEPÓSITO, VALLADOLID.

Consta de 91 sementales que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Madrid..	Alcalá de Henares.	3	1	•	•	3	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Juan Trans Parra.
Guadalajara..	Guadalajara.	3	•	•	1	2	
	Salamanca.	6	1	•	•	6	
Salamanca..	Ciudad-Rodrigo.	4	•	•	1	3	
	Vitigudino.	3	•	•	1	2	
Avila..	Barco de Avila.	5	•	1	•	4	
Zamora..	Piedrahita.	4	•	1	•	3	
	Benavente.	5	1	•	•	5	
Burgos..	Burgos.	4	1	•	•	4	

Provincias.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Palencia.	Palencia.	4	.	.	1	3	El Jefe de esta será el Capitán D. Sergio Lucon.
	Carrion de los Condes.	4	.	1	.	3	
Oviedo.	Valle de Cabuérniga.	4	.	.	1	3	
	Valle de Potes.	3	.	.	1	2	
	Reinosa.	8	1	.	.	8	
Santander.	Santa Cruz de Iguña.	4	1	.	.	4	
	Cabezón de la Sal.	4	.	1	.	3	
Leon.	Leon.	5	1	.	.	5	
	Buron.	4	.	1	.	3	
	Rioseco.	4	.	.	1	3	
Valladolid.	Mota del Marqués.	3	.	.	1	2	
	Valladolid.	7	1	.	.	7	
TOTAL.		91	8	5	8	78	

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

Consta de 7 caballos que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Barcelona.	Conanglell.	3	No se designa la fuerza que ha de servir las por pertenecer á Artillería.
	Hospitalet.	2	
Gerona.	Puigcerdá.	2	
TOTAL.		7	

Madrid 6 de Febrero de 1878.—Ceballos.

Circular núm. 146.

El Alcalde de Villosilla me participa que el día 25 de Marzo último desapareció de la casa paterna el joven Lorenzo Asenjo.

En su vista encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de dicho Alcalde, dando conocimiento á este Gobierno.

Palencia 2 de Abril de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Señas del joven.

Estatura baja, edad 14 años, color bueno, pelo negro, ojos al pelo, viste pantalon de paño rayado, blusa azul rayada, chaqueta negra, todo viejo; calza albarcas.

Circular núm. 147.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por renuncia voluntaria en la forma establecida en el artículo 62 de la Ley de minas, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, que ha presentado D. Juan Perez Miguel, en nombre y como apoderado de Don Angel Simal Mediavilla, al registro hecho en 21 de Noviembre anterior, de doce pertenencias para la mina de cobre nombrada

«Victorina», sita en término de San Martin de los Herreros, Ayuntamiento de Ventanilla, parage llamado «El Cueto», ha sido declarada por este Gobierno de provincia la caducidad del citado registro quedando libre y registrable el perimetro de sus pertenencias.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Marzo de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 148.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por renuncia presentada en el acto de la demarcacion de la mina de cobre nombrada «La Esperanza», registrada por D. Antonio de la Portilla Ordoñez, sita en término del lugar de Vañes, parage que llaman «Riberos», ha sido declarada por este Gobierno de provincia la caducidad del mencionado registro, quedando libre y registrable las doce pertenencias que comprenden de su perimetro.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Marzo de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Administracion Económica de la Provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica, aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 23 del actual.

NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Procedencia	Importe. — Pesetas.
D. Benito Martin Serna.	Abia de las Torres.	Clero.	500
Manuel Herrero Hernandez.	Saldaña.	Estado.	753
José Ibañez Puebla.	Itero Seco.	Propios.	108
Mariano Garcia Fontecha.	Idem.	Id.	150
Leon Velasco Perez.	Poblacion de Arroyo.	Id.	122
Bernardo Herrero Martinez.	Terradillos.	Id.	200
José Valdés Garran.	Poblacion de Arroyo.	Id.	360
Leon Velasco Perez.	Idem.	Id.	575

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los quince dias al de la notificacion, segun previene la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de 9 de Enero de 1877.

Palencia 29 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Direccion general de Impuestos.

En 30 de Junio próximo terminan todas las autorizaciones de arbitrios sobre especies, adicionadas á la tarifa de Consumos concedidas en el año actual á los Ayuntamientos, siempre que en las órdenes de concesion no se exprese terminantemente lo contrario, y habiéndose de instruir los oportunos expedientes en la forma prevenida por la ley municipal é Instruccion de Consumos, á fin de que los Ayuntamientos que deseen y necesiten acudir á dicho medio para cubrir las atenciones de sus presupuestos puedan realizarlo en tiempo oportuno y sea considerada la recaudacion de los arbitrios desde 1.º de Julio, como

una exaccion ilegal, esta Direccion general ha resuelto publique V. S. en el Boletin oficial de esa provincia la presente Circular para inteligencia de los Ayuntamientos, que son los mas interesados en la oportuna instruccion de los expedientes, dando V. S. cuenta de los informes que emita en los que vayan promoviendo los Municipios de esa provincia.

Esto, no obstante, dé V. S. traslado al Ayuntamiento de esa Capital, y á los demas de que tenga conocimiento que en el año actual han establecido dichos arbitrios.

Palencia 1.º de Abril de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

ESTADO que manifiesta la recaudacion obtenida en esta Capital, por derechos del Tesoro y recargos del mencionado impuesto durante el mes de Marzo último.

Dias.	DERECHOS del Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1	454	97	382	06	837	03
2	555	03	465	39	1020	42
3	318	24	304	99	623	23
4	248	19	200	25	448	44
5	152	92	151	85	304	77
6	310	81	273	07	583	88
7	288	65	256	71	545	36
8	293	41	286	58	579	99
9	567	97	459	79	1027	76
10	511	91	418		929	91
11	837	66	737	79	1575	45
12	451	43	353	60	805	03
13	507	85	388	20	896	05
14	395	75	299	46	695	21
15	442	70	404	16	846	86
16	442	01	416	67	858	68
17	439	49	411	80	851	29
18	654	22	525	39	1178	61
19	543	07	444	01	987	08
20	829	32	638	05	1467	37
21	323	36	298	18	621	54
22	406	12	357	24	763	36
23	451	15	403	69	854	84
24	356	15	313	31	669	46
25	250	98	232	83	483	81
26	704	04	559	73	1263	77
27	364	44	320	49	684	93
28	447	46	363	57	811	03
29	420	34	394	13	814	47
30	510	02	450	36	960	38
31	402	88	387	20	790	08
	13881	54	11898	55	25780	09

Palencia 1.º de Abril de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

Por la Direccion general del Registro de la Propiedad se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en 15 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo lo que sigue:

En vista de la consulta elevada á este Ministerio con fecha 15 de Enero último por el Fiscal de la Audiencia de Las Palmas, acerca de si los Registradores de la Propiedad deben desempeñar las Promotorias Fiscales de los Juzgados de primera instancia á falta de Abogados á quienes encargar su despacho, de acuerdo con lo informado por la Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Registradores de la Propiedad en cada partido desempeñen el cargo de Promotor Fiscal, siempre que se carezca de propietario y sus-

tituto y de Abogados que puedan servirlo, debiendo en estos casos percibir la parte de haberes que les correspondan por el tiempo que lo desempeñen, con arreglo á las disposiciones generales que rijan en esta materia.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines oportunos.»

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia se inserta en los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia, Promotores fiscales y Registradores de la propiedad de este distrito para su exacto cumplimiento.

Valladolid 27 de Marzo de 1878.—Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en la causa que estoy instruyendo sobre robo de caballerías á dos vecinos de

este pueblo, he acordado la prision de los gitanos titulados el Romo y el Andaluz, cuyos nombres, apellidos y su paradero se ignoran.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos gitanos poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en Valoria la Buena á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Boada.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice-amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal y año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince dias, empezados á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de sus títulos de propiedad, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presentaren.

Boada 28 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Francisco Melgar.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

- Arenillas de S. Pelayo.
- Becerril del Carpio.
- Boadilla del Camino.
- Castromocho.
- Cordovilla la Real.
- Cozuelos.
- Dehesa de Montejo.
- Guaza de Campos.
- Herrera de Valdecañas.
- Las Cabañas.
- Lomilla.
- Membrillar.
- Monzon.
- Mudá.
- Nestar.
- Prádanos de Ojeda.
- Rebanal de las Llantas.
- Revenga.
- Sta. Cecilia del Alcor.
- Santibañez.
- Tariego.
- Ventanilla.
- Villasabariego.
- Villelga.
- Villosilla.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

Siendo muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido para su examen y aprobacion los padrones, cuadernos auxiliares, resúmenes y demás documentos censales, irrogando grandes perjuicios a la marcha de las operaciones,

Prevengo á los Presidentes y demás individuos que componen las Juntas municipales, que si en el preciso término de quince dias, á contar desde el de la insercion de esta circular en el Boletin oficial, no hubieren remitido los documentos antes citados, además de exijirlas la responsabilidad que proceda, pasarán Comisionados á formarles y recogerles a costa de las mismas.

Palencia 1.º de Abril de 1878.—El Gobernador Presidente, Bernardo Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Consulta especial de las enfermedades de los ojos y operaciones que éstas exijan, por D. José Arijá Merino, Médico-cirujano, en Villasilva. 1—4 113

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de esta Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 8, 9, 10 y 11 del mes de Abril próximo, de nueve de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacer las mensualidades de Enero y Febrero último. Tambien se hace notorio que en los referidos dias se abonarán igualmente socorros á domicilio y pensiones de lactancia á los interesados que tengan concedida esta gracia, rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes den conocimiento á las personas que en sus respectivas localidades tienen interés en los pagos de que se hace mérito para que no falten al cobro de las fechas que se citan.

Palencia 28 de Marzo de 1878.—El Director, Luis de la Guerra.

EL FÉNIX ESPAÑOL,

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Habiendo sido nombrado Subdirector de la Compañía, para el ramo de incendios, en las provincias de Santander y Palencia, el Sr. D. Pedro del Hoyo, en reemplazo de D. Bernardino Tejedor, que desempeñaba dicho cargo, se advierte al público para su inteligencia.

Las oficinas de la Subdireccion continúan en Santander, calle del Muelle, 9, principal. Agencia principal de la Subdireccion, en Palencia, calle del Cuervo, número 1.

Santander 1.º de Abril de 1878.—El Director, G. D'Entraiques. 2—8 111

Valeriano Saiz, vecino de Valdeolmillos y propietario del páramo de Monte-aragon, hace saber á todos los habitantes de los pueblos colindantes y demás que no lo sean, que desde el dia 1.º de Abril estará á la custodia de dicho páramo un Guarda particular autorizado segun la Ley, el que dará las denuncias al Juez competente y Jefe de la Guardia civil de todos los que invadan dicho terreno sin el permiso del dueño.

Valdeolmillos 29 de Marzo de 1878.—Valeriano Saiz. 2—2 112